



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 068 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 FEB 2010

VISTO: El Informe N° 093-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 578-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 159-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, El Informe N° 054-2010-GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL , Informe N° 011-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-CPA, Carta N° 080-SUP-MBQ-2009, Informe N° 025-SUP-MBQ-2009, la carta de fecha 23 de diciembre del 2009 del Consorcio IDC – HK, la Carta N° 077-SUP-MBQ-2009, la Carta CSA N° 097-11-09/RL. y el Expediente del Adicional N° 08; y,

CONSIDERANDO:

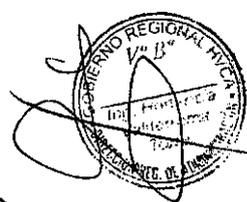
Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 406-2008/ORA de fecha 01 de abril del 2008, previa Licitación Pública N° 0001-2008/GOB.REG.HVCA, el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, han celebrado contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampas en el Hospital Red de Salud Tayaqaja - Huancavelica", por un monto ascendente a Siete millones Cuatrocientos Sesenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 14/100 nuevos soles (S/. 7'465,362.14) incluido IGV.

Que, el Consorcio San Antonio mediante Carta CSA N° 097-11-09/RP, de fecha 24 de noviembre, solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 08 por mayores metrados y partidas nuevas en la Especialidad de Arquitectura, por el importe de S/. 432,697.82.

Que, a lo solicitado, el Supervisor de Obra mediante Carta N° 077-SUP-MBQ-2009 e Informe N° 011-SUP-MBQ, afirma haber revisado, verificado y aprobado el Expediente Técnico de obras Adicional N° 08 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, opinando por la procedencia de lo solicitado.

Que, estando a lo solicitado por el contratista del Adicional N° 08, con Carta s/n de fecha 23 de diciembre del 2009, del proyectista Consorcio IDC – HK, opina favorablemente, sin embargo respecto a las partidas de cielo raso de la zona a remodelar, indica que no es necesario su ejecución.

Que, estando a lo señalado por el Proyectista, el Supervisor de Obra mediante Carta N° 080-SUP-MBQ-2009, presenta el presupuesto del Adicional N° 08 **corregido**, el mismo que no considera las partidas de cielo raso, manifestando asimismo la necesidad de ejecutar las partidas de arquitectura por partidas nuevas y mayores metrados, señalando como causal la omisión y/o errores del expediente técnico inicial; por lo que recomienda la aprobación del Adicional N° 08 por el importe de S/. 373,864.44, siendo el porcentaje de incidencia con respecto al monto contractual de 5.00% parcial y acumulado de 14.96%, considerando los montos aprobados de los adicionales N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 068 - 2010/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

18 FEB 2010

01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, el mismo que no supera aquel que señala la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, por ello resulta factible su aprobación.



Que, así mismo mediante Informe N° 011-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, opina favorablemente por la aprobación del Adicional N° 08, por lo que resulta procedente emitir el presente acto resolutivo.

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

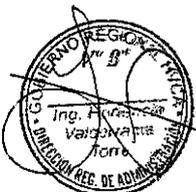
SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución por Partidas Nuevas y Mayores Metrados - Especialidad de Arquitectura, en la obra: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampas en Hospital, Red de Salud Tayacaja Huancavelica", solicitado por el contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, mediante Carta CSA N° 097-11-09/RL de fecha 24 de noviembre del 2009, por consiguiente, se aprueba el Adicional N° 08, hasta por la suma de Trescientos Setenta y Tres mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 44/100 nuevos soles (S/.373,864.44), conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 025-SUP-MBQ-2009, el Informe N° 011-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA., ratificado mediante Informe N°093-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución en calidad de anexo.



ARTICULO 2°.- PRECISAR que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, sumado con anteriores adicionales, alcanza el porcentaje de incidencia parcial de 5.00% y acumulada de 14.96% del monto contratado, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 068 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 FEB 2010

Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuesto adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG.

ARTICULO 3°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en la Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su notificación al Contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez Gil
Ego. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

